

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO***Edicto de subasta*

III.E.947

Don José Matías Alonso Millán, Magistrado Juez de 1ª Instancia número 7 de Logroño, por el presente

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento Judicial de Cognición señalado con el nº 179/93 a instancia de ESCAYOLAS CAMARA, S.A. contra CONSTRUCCIONES, YESOS Y ESCAYOLAS LOS PINARES S.L. en el cual se sacan en venta y pública subasta y término de veinte días los bienes hipotecados que luego se dirán, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:

Primera subasta: 17 de Junio de 1994, a las diez horas.

Segunda subasta: 13 de Julio de 1994, a las diez horas.

Tercera subasta: 9 de Septiembre, a las diez horas.

**CONDICIONES DE LA SUBASTA:**

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales" en Banco Bilbao-Vizcaya, de Logroño, al menos el veinte por ciento del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores al valor asignado a los bienes. En la segunda las posturas mínimas no serán inferiores a los dos tercios de dicho valor de tasación rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera no se admitirán posturas sin sujeción a tipo. Únicamente el ejecutante podrá reservarse el derecho a ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de la consignación previa en la entidad bancaria antes expresada, sin cuyo requisitos no serán admitidas.

Por el presente se notifica al demandado CONSTRUCCIONES, YESOS Y ESCAYOLAS LOS PINARES, S.L., los señalamientos de las subastas.

**BIENES EMBARGADOS**

— Vehículo marca Fiat, modelo Ducato F-14, TD-corto, matrícula SO-1418-D, y cuyo valor, según la tasación efectuada, asciende a cuatrocientas mil pesetas (400.000 Pts.).

Dado en Logroño, a 7 de Abril de 1994.

*Edicto de subasta*

III.E.969

Don José Matías Alonso Millán, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 7 de los de Logroño.

Hago saber: Que según lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, nº 100/94 promovidos por BANCA CATALANA, S.A. contra la finca hipotecada por Dª Mª PILAR y Dª ANA Mª PEREZ HIERRO, D. ANGEL PEREZ GARCIA y Dª JOSEFA HIERRO GURRUSTIOLA, en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta de dicha finca en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Bretón de los Herreros nº, planta 5ª, teniendo lugar la primera subasta el 13 de Julio de 1994 a las 10,15 horas; la segunda (si resultara desierta la primera), el día 9 de Septiembre de 1994 a las 10,15 horas; y la tercera subasta (si resultara desierta la segunda), el día 7 de Octubre a las 10,15 horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada en la escritura de deudor; en segunda subasta el 75% de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la primera y segunda subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20% de su correspondiente tipo; en la tercera subasta, el 20% de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros y también en pliego cerrado.

Cuarta: Que los títulos de propiedad o suplidos por la certificación registral, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

Quinta: Que las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**BIENES QUE SE SUBASTAN**

Finca numero quince.— La vivienda o piso cuarto derecha, por la escalera primera, tipo C). Ocupa una superficie útil de sesenta y ocho metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados, y la construida es de 86,47 m2. y linda: Oeste o frente, con la calle de su situación; Este, patio hueco de escalera y patio posterior; Norte, patio y vivienda izquierda tipo B) de la escalera segunda; Sur, patio de luces, hueco de escalera y la vivienda izquierda tipo C) de la escalera primera. Tiene como anejo un cuarto en el portal.

Cuota de participación en el inmueble: 5%.

Inscrita: Tomo 938, libro 393, folio 90 vto., finca nº 28.523.

Forma parte de la casa sita en Logroño, C/ Beratúa, 32, ocupa una superficie en solar de 467,23 m2. Valorada en SEIS MILLONES NOVECIENTAS CUARENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y SIETE PTAS. (6.949.047 pts.).

En Logroño, a 8 de Abril de 1994.— La Secretaria.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE CALAHORRA***Edicto*

III.E.916

D. Benito Pérez Bello, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº Uno de Calahorra (La Rioja) y su partido.

Hago saber: Que por auto de fecha 17 de Marzo actual, dictado en expediente de Suspensión de Pagos núm. 342/93, se ha mantenido la calificación de Insolvencia Definitiva de la Suspensa "SILLERIAS ANOZ, S.A." acordada por auto de 17 de Febrero anterior, al no haberse consignado ni afianzado la diferencia de 47.419.563 Pts. entre el activo y el pasivo, que quedaron fijados el primero en 26.324.133 pesetas y el segundo en 73.743.696 pesetas, dentro del término legal concedido al efecto; limitar la actuación gestora de dicha mercantil, mientras permanezca en tal estado, prohibiéndole la enajenación o adquisición de bienes que no sean propios del tráfico comercial a que se dedica sin autorización del Juzgado; y una vez transcurra el término de cinco días desde la notificación y publicación de tal auto, que se concede para que la Suspensa o los Acreedores que representen los dos quintos del total pasivo puedan solicitar el sobreseimiento del expediente o la declaración de quiebra, formar pieza separada para la determinación y efectividad de las responsabilidades en que hayan podido incurrir los representantes legales de la Suspensa; y dar publicación a tal resolución.

Dado en Calahorra, a 29 de Marzo de 1994.— La Secretaria.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE CALAHORRA***Edicto de subasta*

III.E.927

Dª Ana Isabel Fauro Gracia, Juez de 1ª Instancia nº 2 de la Ciudad de Calahorra (La Rioja) y su partido, hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo nº 281/91, a instancia de MACONSA, MATERIALES DE CONSTRUCCIONES, representado por el Procurador Sr. Miranda, contra PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES FALCES S.L. y Mª ANGELES PALACIOS ALAMAYONA, en los que se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados a la parte demandada que al final se indican, para cuyo acto se ha señalado la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Avda. de Numancia nº 26 1ª planta de Calahorra, y las siguientes fechas:

PRIMERA SUBASTA: Día 30 de Mayo. Hora 10,15.

SEGUNDA SUBASTA: Día 30 de Junio. Hora 10,30.

TERCERA SUBASTA: Día 26 de Julio. Hora 10.

Bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Para la primera subasta el tipo será el resultado del avalúo; para la segunda el mismo con el 25 por 100 de rebaja, y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta, con lo demás prevenido en el art. 1499 de la L.E.Cv.

Tercera.— Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán acreditar haber consignado previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales nº 2244/000/170281/91, del Banco de Bilbao Vizcaya, de esta plaza, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.— Las cargas y créditos anteriores y preferente al de la parte actora, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Quinta.— Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente en los mismos sin derecho a exigir ninguna otra.

Sexta.— Sólo el ejecutante podrá realizar posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA:**

— Un local en planta baja de diecisiete metros cuadrados de superficie, sito en c/ San Juan nº 8 de Falces. Valorada en 295.000 Pts.

— Una vivienda en la planta segunda sita en c/ San Juan nº 8 de Falces. Valorada en 1.050.000 Pts.

— Una planta ático, con un superficie de 35 m2, sito en la c/ San Juan nº 8 de Falces. Valorada en 750.000 Pts.

En Calahorra, a 6 de Abril de 1994.— La Secretaria.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO***Edicto de subasta*

III.E.880

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad Haro y su partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita juicio Ejecutivo nº 216/93 a instancia de CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA contra D. FRANCISCO JAVIER PANGUA BREA y JESUSA SAEZ MARTINEZ y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de (ocho o veinte días) de los bienes (muebles o